



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

JUSTIFICACIÓN DE INFORMES EXIGIDOS POR LA DIRECTRIZ SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS EMERGENCIA NACIONAL POR PANDEMIA DEL COVID-19.

Se le informa a la ciudadanía que el tres de abril del dos mil veinte, el **Instituto de Acceso a la Información Pública**, dictó la *Directriz Sobre Rendición de Cuentas Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19*, con el objetivo de garantizar la transparencia y el derecho al acceso de la información pública del manejo de la emergencia nacional por la pandemia COVID-19.

La referida Directriz en su art. 2 establece, **que es aplicable** a todas aquellas instituciones que se encuentren involucradas en el manejo de la situación o fondos públicos que deriven de la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19. Por lo tanto, hacemos del conocimiento público que el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos INPEP, **no se encuentra** dentro de las instituciones que están manejando situaciones o fondos públicos derivados de la emergencia COVID-19.

De manera que INPEP, por las razones antes expuestas, no está incluido en cumplir las obligaciones que la *Directriz Sobre Rendición de Cuentas Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19*, establece a los entes obligados.

Para los efectos legales pertinentes, doy fe de la información antes detallada, y se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de abril de dos mil veinte.



REINA KARINA MEJIA DE ANAYA
Oficial de Información Suplente
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos